**Indicación sustitutiva al proyecto que declara la imprescriptibilidad de delitos sexuales contra menores.**

Boletín 6956-07

Presentación Ministro de Justicia

Gobierno tiene como prioridad la infancia y por eso ha iniciado distintas iniciativas como modificar la ley de adopción entre otras.

Se optó por realizar una indicación sustitutiva al boletín 6.956-07, por ser la moción de más antigua data y que tiene la tramitación legislativa más avanzada.

El problema de los delitos sexuales contra menores es que es muy difícil la denuncia porque la mayoría de las veces estos delitos son cometidos por familiares.

Hay insuficiencia de la legislación actual, dado que la evidencia medica, psicológica ha avanzado de gran manera.

También las relaciones de poder y superioridad entre agresor y víctima, son una de las razones por las cuales las personas no denuncian a tiempo. Son situaciones difíciles a veces insuperables por lo que no podemos ponerle un tiempo.

A diferencia del texto aprobado por la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes, en este catálogo de delitos se incorporan tres ilícitos dentro de aquellos cuya pena no prescribe, estos son:

* Secuestro con violación
* Violación con homicidio
* Comercialización, importación, exportación, distribución, difusión, exhibición, almacenamiento o adquisición maliciosa de material pornográfico infantil

Senador Harboe y Senador De Urresti

Pide informe a Corte Suprema y un informe mayor sobre efectos que han tenido normas sobre imprescriptibilidad en otros ordenamientos jurídicos.

Opinión Secretario de la Corte Suprema

(hace hincapié en que es una opinión personal y no institucional del poder judicial)

Primero hace distinción entre prescripción de la acción penal, que es el lapso de tiempo durante el cual puede perseguirse eficazmente la responsabilidad penal del autor de un crimen, simple delito o falta; y la prescripción de la pena que tiene como efecto impedir la efectiva aplicación de una condena, cuando ella no se ha impuesto en los plazos que establece el articulo 97 del Código penal.

El transcurso del tiempo implica

* Atenuación del injusto y de la culpabilidad
* moralmente contradictorio castigar al culpable y privarle el derecho a un juicio breve y razonable
* La personalidad del autor cambia sobre todo en adolescentes y jóvenes
* En materia procesal implica que se hace cargo de los problemas probatorios para condenar, pues muchas veces las evidencias ya no existen transcurrido un tiempo
* Garantia de seguridad jurídica

Unico caso actualmente en nuestro ordenamiento jurídico de imprescriptibilidad son los delitos de lesa humanidad.

Hay que tener presente que los Delitos sexuales en general tienen graves problemas probatorios y reformas como la propuesta solo podrían agravar la situación de la prueba.

El secretario de la corte Suprema, considera que mas que la modificación de las reglas de la prescripción es necesario reformar las normas que dicen relación con una investigación mas expedita y eficaz para lograr la condena penal en los casos que corresponde.